



RESOLUCION No. DESAJMOR19-1629
21 de junio de 2019

“Mediante la cual se pública lista definitiva de auxiliares de justicia (Acuerdo PCSJA19-11279, mayo 21 de 2019), en los cargos de Secuestres para Montería, Peritos Avaluadores, Intérpretes e intérpretes para Sordomudos para los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, en ejercicio de sus facultades legales, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la y la Resolución DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

En cumplimiento del Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019 *“Por el cual se autoriza a las direcciones seccionales de administración judicial de Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Villavicencio y Valledupar, a las Coordinaciones Administrativas de Florencia y Riohacha, a realizar convocatorias extraordinarias para integrar las listas de auxiliares de la justicia”*.

En atención a lo señalado en el Acuerdo precitado, se expidió la Resolución No. DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019, *“Por medio de la cual se realiza una convoca extraordinaria para la inscripción de aspirantes a la lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial De Montería, período abril de 2019 a marzo de 2021”*; se fijaron los términos de la convocatoria como plazos, fechas, requisitos, cronograma y divulgación de la convocatoria sólo convocó los cargos de Peritos Avaluadores, Intérpretes e intérpretes de sordomudos y secuestres para el Municipio de Montería..

Los Acuerdos PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019 y el formulario de inscripción, todos, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, establecieron los requisitos y documentos que se debían anexar para hacer parte de la lista de auxiliares de justicia tanto como persona natural como jurídica, e indico que **la ausencia de alguno de los documentos o falta de requisitos antes señalados conllevara la inadmisión del aspirante para hacer parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.**

Dentro del término señalado para la inscripción (*Mayo 29 de 2019*), se recibieron cuatro formularios de inscripción de los cuales dos se recibieron físicamente como se señaló en la Resolución No. DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019 de los señores JOSE LUIS GANEZ PAEZ y de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS –AGROSILVO-, representada legalmente por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ y dos formularios por correo electrónico de los señores JOSE GEMAN AHUMADA AHUMADA y JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO.

En relación a la **ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS –AGROSILVO– NIT. 9001454849**, representada legalmente por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.713.243, se inscribió para el cargo de Secuestre categoría 2 para el caso el Municipio de Montería, el cual aportó los documentos correspondientes, en la Resolución No. DESAJMOR19-1579 del 10 de junio de 2019 *“Mediante la cual se confirma lista extraordinaria definitiva de auxiliares de justicia (Acuerdo PCSJA19-11279, mayo 21 de 2019), en los cargos de Secuestres para Montería, Peritos Avaluadores, Intérpretes e intérpretes para Sordomudos para los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba”*, se le indicó en el **ARTÍCULO TERCERO: Para la conformación de la lista de auxiliares de justicia para el cargo de Secuestres, los preseleccionados, deberán presentar póliza de garantía en los términos señalados para la categoría 2, según el artículo 7° del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015; a mas tardar el día 19 de junio de 2019 y reiterado por correo electrónico del 13 de junio de 2019 en el que se le indicó los términos en que debía presentar la póliza de garantía.**

Calle 27 No. 2 – 06 Piso 7. Palacio de Justicia. Tel. (094) 7820583 Ext.101
Montería - Córdoba. www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

El 19 de junio de 2019, vía correo electrónico el representante legal señor **JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.713.243 de la empresa denominada **ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS –AGROSILVO– NIT. 9001454849**, remitió copia de la póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales de la Aseguradora Seguros del Estado con numero 75-43-101003088 que tiene **fecha de expedición del 28 de marzo de 2019 y vigencia del 1 de abril de 2019 al 1 de abril de 2021, la cual fue consultada en la página web de la Aseguradora Seguros del Estado y se obtuvo el mensaje “Los datos de consulta no coinciden con una póliza emitida por Seguros del Estado”**; así mismo, se evidenció que la póliza no se encuentra conforme a lo indicado en el correo remitido el 13 de junio de 2019, ni a las exigencias establecidas en el Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019 y la Resolución No. DESAJMOR19-1579 del 10 de junio de 2019, **puntualmente a la fecha de vigencia que es del 20 de junio de 2019 al 31 de marzo de 2021**; por las razones anotadas son casual de exclusión de la lista de exiliados de justicia para el Municipio de Montería en el Cargo de Secuestre, por no cumplir con lo señalado en la convocatoria extraordinaria y en los citados Acuerdos al presentar la póliza de garantía.

Las demás personas que cumplieron los requisitos y que fueron admitidas conforme la Resolución No. DESAJMOR19-1579 del 10 de junio de 2019 y no interpusieron recursos, harán parte integrante de la lista definitiva cuya vigencia es a partir del 20 de junio de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

De esta decisión se le comunicará a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Córdoba, y a las partes interesadas y se publicará en la página web de la Rama Judicial.

En merito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir de la lista extraordinaria de admitidos de auxiliares justicia para el Municipio de Montería en el cargo de Secuestre a la **ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS –AGROSILVO– NIT. 9001454849**, representada legalmente por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.713.243, por las razones anotadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar de forma definitiva en lista de auxiliare de justicia para el Municipio de Montería las personas admitidas conforme la Resolución No. DESAJMOR19-1579 del 10 de junio de 2019 y que no interpusieron recursos como: el señor **JOSE LUIS GANEM PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.889.082, en el cargo de: **PERITO AVALUDOR: BIENES INMUEBLES URBANOS**, cuya vigencia es a partir del 20 de junio de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: De esta decisión se les comunicará a las partes interesadas y se publicará en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional de Administración Judicial

AJdelaEB/AJLI

Calle 27 No. 2 – 06 Piso 7. Palacio de Justicia. Tel. (094) 7820583 Ext.101
Montería - Córdoba. www.ramajudicial.gov.co